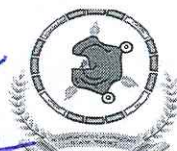




VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TLILAPAN
2022 - 2025
SINDICATURA

MUNICIPIO DE TLILAPAN, VERACRUZ

2022-2025

CÓDIGO DE CONDUCTA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TLILAPAN
2022 - 2025
SECRETARIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TLILAPAN
2022 - 2025
PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TLILAPAN
2022 - 2025
REGIDURIA

Elaboro: Órgano Interno de Control



1.- INTRODUCCIÓN

El presente código de conducta del H. Ayuntamiento de Tlilapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene el objetivo de crear el compromiso y la concientización de los servidores públicos, y lograr cada una de las metas de la presente administración pública con eficiencia, eficacia y efectividad.

El código de conducta esta considerado como un mecanismo el cual cuenta con valores éticos, de disciplina y con una misión de organización, enfocada en una serie de reglas que van orientados a la conducta y compromiso para el logro de los objetivos, con la finalidad de establecer las bases generales que cada servidor público debe cumplir.

El Código de Conducta, también esta referido a temas relacionados con la anticorrupción, aspectos laborales y legales, los cuales giran alrededor del cuerpo edilicio y los servidores públicos que desempeñen cargo o comisión del H. Ayuntamiento.

2. MISIÓN

Que los servidores públicos actúen con disciplina y ética con los integrantes de la Administración Publica y los ciudadanos del Municipio de Tlilapan, Ver., aplicando con eficiencia y transparencia los recursos financieros y materiales.

3. VISIÓN

Contar con servidores públicos disciplinados, que ejerzan el respeto la solidaridad con los habitantes del municipio, colaborando con el H. Ayuntamiento para cumplir con las metas y programas para abatir el rezago social, cultural y económico.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TLILAPAN
2022 - 2025
REGIDURIA

[Firma]

[Firma]
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TLILAPAN
2022 - 2025
PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TLILAPAN
2022 - 2025
SECRETARIA



4. DISPOSICIONES GENERALES

Que el objetivo primordial del presente documento, es establecer los valores, disciplina y compromiso con el Gobierno Municipal, así como instaurar la forma de actuar y decidir de manera habitual frente a situaciones que puedan implicar un conflicto de valores con los ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil, autoridades de los diversos órdenes de gobierno, respetar la equidad de género y cuidar el medio ambiente.

Así mismo, establece de manera práctica la forma en que se traducen en la vida diaria y cotidiana las relaciones humanas, los valores y la misión; además, aclara cuáles son aquellas conductas que se esperan de cada uno de los empleados municipales, así como con las personas y medios externos que impacte en su actividad.

Todo empleado municipal, debe conocer y hacer suyo este Código de Conducta, adoptando cada una de las acciones descritas como una forma de trabajo y un estilo de vida, con el único propósito de dignificar el servicio público, fortalecer sus instituciones y lograr así el bienestar de la ciudadanía, en función a las leyes y los objetivos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlilapan, Veracruz.

Es de observancia obligatoria para todo el Municipio y sus servidores públicos que su incumplimiento derivará en sanciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz y el presente instrumento.

El resultado de las acciones contenidas en este código debe evaluarse por lo menos anualmente y se realizarán en su caso las modificaciones que resulten procedentes.

Ernesto López Montalvo
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TLILAPAN
2022 - 2025
PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TLILAPAN
2022 - 2025
SECRETARIA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TLILAPAN
2022 - 2025
REGIDURIA



5. MARCO JURÍDICO



El actuar del gobierno municipal se rige por:

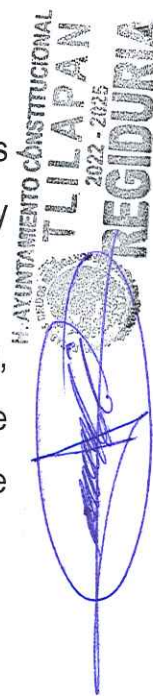
- a) Constitución Estrategia de los Estados Unidos Mexicanos
- b) Constitución Política del estado de Veracruz
- c) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- d) Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- e) Ley Orgánica para el Municipio Libre del Estado de Veracruz.

Así como todas aquellas disposiciones legales, reglamentarias y normativas que correspondan al desempeño del empleo, cargo o comisión del personal adscrito a la administración pública municipal de H. Ayuntamiento de Tlilapan, Veracruz. El personal que labora en esta Administración, debe conocer la legislación aplicable en términos generales y la normatividad aplicable a la actividad en particular que le sea asignada por la Administración.

6. APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente código de conducta, aplica a todos los servidores públicos, trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Tlilapan, Veracruz, en el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades.

Es responsabilidad de todos los servidores públicos de este Honorable Ayuntamiento, informar cualquier omisión o acto contrario a lo que se dicta al presente Código de Conducta, ante el Órgano Interno de Control, establecido dentro de este Honorable Ayuntamiento.





7. VALORES Y PRINCIPIOS

Los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Tlilapan, Veracruz, deberán conducirse bajo los siguientes: principios disciplinarios y valores:

- a) Responsabilidad: en el ejercicio de sus funciones, el Servidor Público, deberá aplicar sus aptitudes, disposiciones y cumplir con el deber requerido para el correcto desempeño de sus funciones.
- b) Honestidad: el servidor público deberá tener una actitud justa, recta e integra en el desempeño de sus funciones y cumplir con las obligaciones y responsabilidades con integridad y con apego a la ley.
- c) Imparcialidad: el servidor público, deberá adoptar un criterio sin prejuicios en la toma de decisiones, atendiéndola objetivamente, sin influencias y sin perjuicios.
- d) Justicia: Otorgar a cada quien lo que le corresponde.
- e) Igualdad: Es el principio ético de justicia en el que se reconoce y valora las diferencias sociales y la individualidad y se trata a las personas sin discriminación ninguna.
- f) Equidad: el servidor público, deberá ejercer sus funciones con igualdad sin perjuicios personales, dando un trato equitativo y sin distinción.
- g) Confidencialidad y lealtad: el servidor público, deberá ser reservado con la información institucional, manejar la información de la que se tiene conocimiento con discreción, evitando difundirla o utilizarla en beneficio propio o de terceros para fines ajenos al H. Ayuntamiento de Tlilapan, Veracruz.

- h) Profesionalismo: el servidor público, deberá comprometerse a realizar sus funciones, con apego a la normativa y criterios aplicables, de manera ordenada



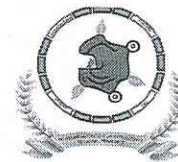
y sistemática, asumiendo responsablemente las consecuencias de sus decisiones.

8. COMPROMISOS INSTITUCIONALES

- En cada servidor público, deberá observarse, buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto y rectitud a las personas con la que tenga relación con motivo del desempeño de sus funciones.
- Hacer uso adecuado de todos los recursos financieros y materiales disponibles que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones.
- Observar en la dirección de sus inferiores jerárquicos, el debido respeto al trato a los demás, y abstenerse en agravio, desviación o abuso de autoridad.
- Observar respeto y subordinación legítima, con sus superiores jerárquicos inmediatos o mediatos, cumpliendo las disposiciones que estos dicten u ordenes en el ejercicio de sus atribuciones.
- Salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia que deber ser observadas, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción, en que se incurra, sin perjuicio de sus derechos laborales, según disponga la ley en materia.

El presente Código de Conducta es de aplicación general y obligatoria para el Gobierno Municipal de Tlilapan, Veracruz, así como a sus grupos de interés, por lo que es su responsabilidad el presente instrumento y que el mismo, cobre plena vigencia en el quehacer cotidiano del Municipio. Para el cumplimiento de este Código de Conducta es necesario su difusión a través del portal de internet del municipio en el hipervínculo <http://tlilapan.gob.mx/transparencia/> así como sensibilizar, capacitar y hacer entrega a cada uno de los empleados municipales y guardar en su expediente la constancia de

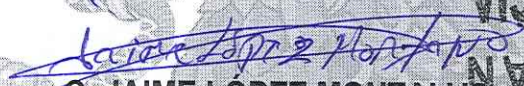
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TLILAPAN
2022 - 2025
REGIDURIA



su aceptación y compromiso de cumplimiento. Corresponde a la Contraloría emitir recomendaciones derivadas del incumplimiento del Código de Conducta, las cuales consistirán en una medida disciplinaria, administrativa o correctiva, por lo que, antes de imponer sanción alguna, se debe respetar la garantía de audiencia prevista en los artículos 14 y 16 constitucionales.

VIGENCIA

El presente Código de Ética de los Servidores Públicos Municipales, del Ayuntamiento de Tlilapan, Veracruz, fue aprobado en sesión de Cabildo extraordinaria número cuarenta y siete celebrada el día veinte de septiembre del año dos mil veintitrés.


C. JAIME LÓPEZ MONTALVO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TLILAPAN
2022 - 2025
SINDICATURA**

LIC. JOVITA CORTES GUZMÁN.

SINDICO MUNICIPAL


LIC. LUIS GUSTAVO TIBURCIO AGUAS.

REGIDOR ÚNICO.


**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TLILAPAN
2022 - 2025
SECRETARIA**

C. EUSEBIO CID APARICIO.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

CARTA COMPROMISO



Hago constar que he leído el contenido del presente instrumento de Código de Conducta y comprendo en todos sus términos la misión, visión, principios y valores que rigen a la Administración Pública Municipal de Tlilapan, Veracruz. Entiendo que su conocimiento y cumplimiento es obligatorio para todo el personal de esta Administración, y en caso de incumplimiento me someto al procedimiento administrativo que aquí se señala.

Lugar y fecha:	
Nombre Completo:	
Firma	
Departamento:	
Cargo:	

